

INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, ABRIL 19 DE 2023.

Hago saber que el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada el apoderado judicial de la parte demandante visible en el pdf4 del expediente digital, recibida en la secretaria de este despacho a través del correo institucional, venció el 4 de noviembre del 2022, la parte demandada guardó silencio, está pendiente para su aprobación o modificación por parte del despacho. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONT. ORDINARIO
EJECUTANTE: COMCAJA
EJECUTADO: ESE CAMU DE CANALETE
RADICADO No.230013105002-2011-00224-00**

ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Revisado el expediente se constató que el término de traslado que se dio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la lista fechada en 1o de noviembre de 2022, está vencido, luego de revisada por secretaria dicha liquidación se tiene que la misma no se encuentra ajustada a la ley, en razón a que se liquidaron intereses por una suma mayor a la real. Razón suficiente para modificarlas de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, aplicable en los procesos laborales por el principio de integración normativa, liquidación que queda de la siguiente forma:

Capital. \$39.152.377

INTERESES MORATORIOS: Liquidados desde el 20 de octubre de 2018 (día siguiente a los liquidados en la liquidación del 9 de noviembre de 2018) hasta el 20 de septiembre de 2022 –son 47 meses al 2.77% sobre el valor del capital, por lo que se procede a efectuar la siguiente operación aritmética del caso, para saber el valor de los intereses causados:

\$39.152.377 (capital) x 2.77% = \$1.084.520 (interés mensual)

Entonces: \$1.084.520 mensual X 47 meses = \$50.972.479

Valor total intereses moratorios \$50.972.479

A este valor le sumamos el valor liquidado en auto del 9 de noviembre de 18 (fl.295 del pdf3), es decir la suma de \$101.450.595, nos da un total de **\$152.423.074**, suma que hasta la fecha de esta liquidación adicional le adeuda la demandada a la demandante.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: La liquidación adicional del crédito, queda de la siguiente manera:

Capital. \$39.152.377

INTERESES MORATORIOS: Liquidados desde el 20 de octubre de 2018 (día siguiente a los liquidados en la liquidación del 9 de noviembre de 2018) hasta el 20 de septiembre de 2022 –son 47 meses al 2.77% sobre el valor del capital, nos arroja el siguiente valor:

\$39.152.377 (capital) x 2.77% = \$1.084.520 (interés mensual)

Entonces: \$1.084.520 mensual X 47 meses = \$50.972.479

Valor total intereses moratorios \$50.972.479

A este valor le sumamos el valor liquidado en auto del 9 de noviembre de 18 (fl.295 del pdf3), es decir la suma de \$101.450.595, nos da un total de **\$152.423.074.**

TERCERO: APROBAR esta liquidación adicional del crédito, conforme a lo manifestado en la motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6571de0f29b61437832bde7e0a0acfe2c98d4c31d372bf14625eb6e88f646b7a**

Documento generado en 20/04/2023 02:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>